

"Se declaran ampliables en el presupuesto del Ayuntamiento de Teruel, las aplicaciones presupuestarias 161.221.00 y 161.226.99, relativas a los conceptos presupuestarios de energía eléctrica y otros gastos del grupo de programa de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, respecto a los conceptos 300: Tasa por suministro de agua y 301: Tasa por servicio de alcantarillado del presupuesto de ingresos".

Conforme determina el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal (planta segunda), por plazo de QUINCE días hábiles,

a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho período los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la mencionada Ley podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por las causas señaladas en el nº 2 del expresado artículo.

La aprobación se considerará definitiva si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones.

Teruel, 13 de diciembre de 2010.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Emma Buj Sánchez.

Núm. 39.718

### PEÑARROYA DE TASTAVINS

Finalizado el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2010, cuyo texto resumido es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	TASTAVINS CGE SLU	GENERAL
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	66.162,00	0,00	66.162,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0,00	0,00
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	100.135,00	199.473,00	299.608,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.339,00	94.000,00	284.339,00
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.200,00	500,00	36.700,00
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	200,00	0,00	200,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.579,00	5.850,00	242.429,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	108.740,00	0,00	108.740,00
SUMA		738.355,00	299.823,00	1.038.178,00

  

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	187.950,00	11.500,00	199.450,00
CAPÍTULO 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	147.018,00	280.023,00	427.041,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	2.100,00	3.100,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.300,00	0,00	38.300,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	362.086,00	6.100,00	368.186,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	601,00	0,00	601,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	400,00	0,00	400,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00	100,00	1.100,00
SUMA		738.355,00	299.823,00	1.038.178,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2010.

- Personal Funcionario: Secretaría-Intervención.
- 1 Grupo B Nivel 22.
- Personal Laboral: Fijo:
- 1 Administración General jornada completa.
- 2 Limpiadoras a tiempo parcial.
- 1 Bibliotecaria a tiempo parcial.
- 1 Operario Servicios Múltiples a jornada completa.

- Personal Laboral: Eventual:

1 Educadora Personas Adultas a media jornada.

1 Encargado Centro Interpretación Porcino a tiempo parcial.

4 Peones Jardinería Convenio INAEM.

1 Director Taller de Empleo.

1 Administrativo Taller de Empleo.

1 Educador Taller de Empleo.

10 Alumnos Taller de Empleo.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Peñarroya de Tastavins, 7 de diciembre de 2010.-El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 39.659

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle 4/2010, tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., para la ordenación de volúmenes en Plaza Cabañero 4-5-6 y Cantón del Castillo 16, de Alcañiz.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme al artículo 73 y a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Contra el acto de aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alcañiz, 1 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 39.658

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle 2/2010, tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., para la ordenación de volúmenes en C/ Mayor 45-47, Panfranco 32-34, de Alcañiz.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme al artículo 73 y a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Contra el acto de aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alcañiz, 1 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 39.657

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle 1/2010, tramitado a instancia de Hotelera Bajo Aragón S.L., para la ordenación de volúmenes en el Área 8 de la Avenida Zaragoza nº 13, A de Alcañiz.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme al artículo 73 y a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Contra el acto de aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alcañiz, 1 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 37.679

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

JULIO RIPOLLÉS MOLES, ha solicitado licencia de actividad para carpintería metálica con emplazamiento en Polígono Las Horcas, Parcela 20.435 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 12 de julio de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).